MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

ADENDA Nº 1

01/04/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) 0 6 / 2 0 1 9
"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL DE MAYOR OTAÑO"ID.363851

POR LA PRESENTE SE MODIFICA ALGUNO PUNTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICONES.-

- **La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser presentada por Garantía Bancaria o Póliza de Seguros.**

Para los casos de Contratación Directa, la ***Convocante podrá aceptar Declaración Jurada****, para lo cual deberá expresamente indicar en este apartado.* ***SI (5% del monto de la oferta).-***

DONDE DICE

16. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura el día y la hora indicados en el SICP. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 3719/15.

(Sobres Nros. 1 y 2). deberán ser recibidas por la Convocante en MESA DE ENTRADA, Municipalidad de MAYOR OTAÑO, Oficina de la Unidad Operativa de Contratación a más tardar el **día 05 de ABRIL de 2019 hasta las 07:45 horas** La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas del SOBRE N° 1 –OFERTA TÉCNICA en público el **día 05 de ABRIL de 2019 hasta las 08:00 horas.** Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909. El resultado de la evaluación del Sobre N° 1 será comunicado por escrito a los oferentes. El Sobre N° 2 quedará depositado en custodia en la UOC hasta la fecha de apertura de la misma.

El SOBRE N° 2 –OFERTA ECONOMICA se abrirá a los dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del resultado de la evaluación de las ofertas técnicas. En la misma participarán los oferentes que pasaron la evaluación técnica. A los oferentes que no alcanzaron el puntaje mínimo en la Evaluación de Calidad, se les devolverá el SOBRE N° 2 sin abrir.

QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA

16. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura el día y la hora indicados en el SICP. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 3719/15.
La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas del SOBRE N° 1 – OFERTA TÉCNICA en público, deberán ser recibidas por la Convocante en la Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño; Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909. El resultado de la evaluación del Sobre N° 1 será comunicado por escrito a los oferentes. El Sobre N° 2 quedará depositado en custodia en la UOC hasta la fecha de apertura de la misma.
El SOBRE N° 2 – OFERTA ECONOMICA se abrirá a los dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del resultado de la evaluación de las ofertas técnicas. En la misma participarán los oferentes que pasaron la evaluación técnica. A los oferentes que no alcanzaron el puntaje mínimo en la Evaluación de Calidad, se les devolverá el SOBRE N° 2 sin abrir.

DONDE DICE

NUMERAL 10 Plazo de validez de las ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas: *60 (Sesenta) días calendario.*

QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA

NUMERAL 10 Plazo de validez de las ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas: *100 (CIEN) días calendario.*

DONDE DICE

a) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA

b) Análisis de los precios ofertados

Durante Ia evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por Ia convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o Ia respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, Ia oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada Ia decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

DONDE DICE

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada: NO

El Oferente adjudicado deberá presentar a la Contratante, dentro de los 10 días siguientes de la firma del contrato, un “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL", extendida mediante una Póliza de Seguro emitida por una compañía de seguros que cumpla con el Margen de Solvencia y Fondo de Garantía establecidos por la Superintendencia de Seguros, a satisfacción y a la orden de la Municipalidad de Tte. 1º Manuel Irala Fernández por el 5% del monto contratado, y un plazo que exceda en 10 días la vigencia del contrato.

QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA

El oferente adjudicado deberá presentar a la contratante, dentro de los diez días siguientes de la firma del contrato un SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL extendida mediante póliza de seguro emitida por una compañía de seguros que cumpla con el margen de solvencia y fondo de garantía establecidas por la Superintendencia de seguros, a satisfacción y a la orden de la Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño por el 5 % del monto del contrato y un plazo que exceda en 15 días la vigencia del contrato.

- **Los Datos de la Licitación serán consignados en esta sección y el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente Licitación.**

Responsable de UOC.

Oscar Benítez F.
Encargado U.O.C.
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño